

000720

Santiago, 14 de junio de 2019

Señor  
Mario Aguilar A.  
Presidente  
Colegio de Profesores de Chile A.G.  
Presente

De mi consideración:

Mejorar la calidad de la educación que reciben todos los niños y jóvenes del país, para que ésta les permita acceder a más y mejores oportunidades en el futuro, es el propósito fundamental que nos hemos propuesto como Ministerio de Educación. Estamos convencidos que, para avanzar en este desafío, debemos trabajar en conjunto con toda la comunidad educativa y volcar todos nuestros esfuerzos en lo que ocurre al interior de la sala de clases.

Con la convicción de que nuestros profesores son una pieza fundamental para mejorar la educación, nos hemos reunido periódicamente, desde marzo de 2018, con la directiva del Colegio de Profesores para evaluar de forma conjunta sus peticiones y entregar propuestas que permitan dar respuesta a sus inquietudes.

En el marco de las conversaciones que hemos sostenido con el Colegio, el presente documento tiene por objetivo atender a su petitorio y seguir trabajando en coordinación con los docentes por una educación pública de calidad.

## **PROPUESTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN ANTE EL PETITORIO DEL COLEGIO DE PROFESORES DE CHILE**

### **Seguridad personal de los docentes.**

1. El 11 de enero de 2019 el Ministerio de Educación, a través del Subsecretario de Educación instruyó a los SEREMI en relación a las obligaciones de los sostenedores y otros funcionarios de denunciar los delitos cometidos contra los docentes en

establecimientos educacionales. En particular, se solicitó que se instruyera a los sostenedores sobre las siguientes materias:

- a) Obligación de denuncia
- b) Activación de protocolos en caso de violencia contra profesores u otros miembros de la comunidad educativa
- c) Adopción de medidas para evitar la repetición de estos casos

Con el objeto de verificar el estado de avance de las medidas solicitadas, se pedirá cuenta a los sostenedores sobre su cumplimiento y se remitirán los antecedentes a la Superintendencia de Educación en los casos que corresponda.

Para prevenir las situaciones de violencia que afectan a los docentes, el Ministerio de Educación se compromete a apoyar la formulación de protocolos que permitan la participación de toda la comunidad educativa en la elaboración e implementación de acciones concretas en este sentido. Estos protocolos contemplarán mecanismos preventivos en los que se considerará especialmente la opinión de los respectivos consejos de profesores.

Para lo anterior, en el ámbito de la educación pública se potenciará el rol de los "Consejos Locales de Educación Pública" que establece la ley N° 21.040 y que tienen como fin, colaborar con el Director Ejecutivo de cada Servicio Local en el cumplimiento de su objeto, representando en dicha labor, los intereses de la comunidad educativa, con la finalidad de que el servicio educacional considere adecuadamente sus particularidades.

Asimismo, se solicitará la intervención del Ministerio del Trabajo para que haga seguimiento de todas aquellas materias de orden laboral que pudieren afectar a los docentes, especialmente sobre el cumplimiento de las diversas normas en materia de mutualidades y seguridad en el lugar del trabajo.

- 2. En la línea de resguardar la integridad personal de los docentes dentro del ámbito de su competencia, el Gobierno ha cumplido su compromiso de apoyar el proyecto de ley de autoría del Diputado Mario Venegas y otros diputados (Boletín N° 12064-07), que modifica el Código Penal para establecer una especial protección a los docentes, ante agresiones penalmente relevantes y que aumenta las sanciones por estas conductas

Para avanzar en su tramitación, se reiterará la suma urgencia para el despacho de esta moción y se solicitará formalmente al presidente de la Comisión de Constitución del Senado que priorice esta iniciativa. Con todo, se presentará una nueva indicación con el objeto de facultar al Director del respectivo Servicio Local de Educación para deducir querellas por estos delitos e insistir en la obligación de hacerlo, considerando que es una facultad que ya existe para las municipalidades y sostenedores particulares.



3. Finalmente, el Ministerio de Educación realizará gestiones ante el Ministerio Público de Chile en orden a poner de relieve ante el Fiscal Nacional la situación de los delitos cometidos contra docentes y solicitar que se agilicen las diligencias en estas causas.

**Agobio y estabilidad laboral, e igualdad de trato de todos los profesionales de la educación.**

4. El Ministerio está tramitando una modificación al Decreto N° 453, de 1991, que regule el ejercicio de la facultad del sostenedor para citar a los docentes durante los meses de enero y febrero, resguardando que ella sea usada estrictamente para fines de perfeccionamiento los otros que establece la ley y que se ejerza al 30 de noviembre de cada año como fecha máxima. Se oficiará a la Superintendencia de Educación para que fiscalice el correcto cumplimiento de la ley y prepare sus programas de fiscalización para la entrada en vigencia de la regulación reglamentaria en tramitación.
5. En relación a la jornada docente, el Ministerio, considerando las observaciones planteadas por el Colegio de Profesores, envió a tramitación un reglamento que regula las horas lectivas y no lectivas, entre otras materias. Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio reiterará un oficio que contiene las orientaciones a sostenedores respecto al debido cumplimiento de la proporción de horas lectivas y no lectivas. Adicionalmente, el Ministerio solicitará a la Superintendencia de Educación que fiscalice esta materia en todos sus niveles, especialmente respecto de las educadoras de párvulos y las educadoras diferenciales.
6. En cuanto al exceso de trabajo burocrático, su disminución es una de las principales preocupaciones del Ministerio, razón por la cual se han llevado a cabo iniciativas cuyo principal propósito es eliminar burocracia y fomentar el trabajo pedagógico. Para lo anterior, el Ministerio trabajará en conjunto con el Colegio de Profesores para hacer una revisión de las situaciones concretas que el colegio presenta y que puedan constituir carga administrativa injustificada.

En el contexto de revisión del PIE, considerando el importante aporte que realizan las educadoras diferenciales y la necesidad que su trabajo se concentre en su labor pedagógica, el Ministerio abordará la necesaria rebaja de la carga burocrática que las afecta.

7. En relación al artículo 41 bis del Estatuto Docente, y la prórroga por los meses de enero y febrero y el pago de la respectiva remuneración, la Contraloría General de la República a través del Dictamen N° 27065 de 2018 reconsideró la jurisprudencia vigente en la materia, estableciendo que la exigencia que los contratos se encuentren “vigentes al mes de diciembre”, debe interpretarse en el sentido que el acuerdo de voluntades esté en vigor durante ese mes y no necesariamente

hasta su último día. El Ministerio de Educación comparte esta interpretación y asume el compromiso de iniciar un proceso de difusión en este semestre de este criterio, informando a las SEREMI, DEPROV, sostenedores y a la comunidad educativa en general.

8. Se enviará en las próximas semanas una comunicación ministerial a todos los sostenedores de establecimientos educacionales puntualizando que no existe deber normativo que exija que la planificación de clases se realice de una única manera, por lo cual la planificación clase a clase no es obligatoria. En esta línea, se estudiará la modificación de la actual redacción de las rúbricas vinculadas a los estándares indicativos de desempeño.
9. Respecto a la titularidad docente, la ley N° 21.152 al renovar la titularidad en el cargo a profesores contratados a plazo fijo por más de tres años continuos o cuatro años discontinuos, resolvió lo solicitado por el Colegio de Profesores en este punto. Se tomarán las medidas para la adecuada y pronta implementación de esta norma, elaborando un instructivo durante junio sobre el particular y se acompañará la jurisprudencia administrativa sobre la materia, que entrega lineamientos en ese sentido.

En el marco de las conversaciones con el Colegio de Profesores, se ha planteado con especial énfasis dar solución a la situación que afecta a los profesionales de la educación que mantienen horas en calidad de titulares, y adicionalmente mantienen horas de extensión horaria en calidad de contrata, lo cual ha sido transmitido como una situación de injusticia y que precariza la relación laboral.

En este contexto, habiendo estudiado profundamente esta propuesta, y considerando que se trata de una materia que es de iniciativa exclusiva del Ejecutivo, el Ministerio de Educación se compromete a impulsar una modificación legal en el semestre en curso que permita a los docentes dependientes de un Municipio, Corporación Educacional Municipal o Servicio Local de Educación que, al 31 de julio de 2018, mantengan horas de extensión en calidad de contrata y que pertenezcan a la dotación docente de una establecimiento educacional durante, a lo menos, tres años continuos o cuatro años discontinuos, adquirir la titularidad respecto de esas horas de extensión.

10. Adicionalmente, se reiterará el oficio enviado en enero del presente a la Superintendencia de Educación para que fiscalice el cumplimiento del artículo 25 del Estatuto Docente, en cuanto a que la calidad de contratados existe para el desempeño de labores docentes que son "transitorias, experimentales, optativas, especiales o de reemplazo de titulares". Asimismo, se solicitará la fiscalización del artículo 26 del Estatuto Docente.



11. El Ministerio de Educación adoptará medidas para que los educadores diferenciales que se desempeñen en la educación media vean valorizado su trabajo acorde al ciclo de educación en que se desempeñan, considerando que los sostenedores reciben por concepto de subvención el monto necesario para ello. En este sentido, como una primera medida, se solicitará en el mes de julio a la Contraloría una nueva interpretación en esta materia que apunte a dar respuesta a este requerimiento. En caso de mantenerse el criterio, se enviará una modificación legislativa en ese sentido.

Adicionalmente, tratándose del componente mención de la bonificación de reconocimiento profesional para estas educadoras, implica un costo fiscal elevado que no es posible de abordar considerando la situación fiscal actual. En ese contexto, la pertinencia de esa medida se podrá analizar a futuro.

#### **Fin al doble proceso de evaluación docente.**

El Ministerio de Educación está de acuerdo con el establecimiento de un sistema de evaluación único, con el objeto de evitar el exceso de trabajo que implica para los docentes someterse a una doble evaluación. Para ello, convocaremos en un plazo de 30 días al Colegio de Profesores y a otros expertos para elaborar una propuesta técnica que sirva de base para una modificación legislativa que pueda presentarse en diciembre de 2019.

#### **Continuidad de diálogo en aspectos sustantivos de la calidad de la educación.**

12. Establecer una mesa de diálogo y trabajo con el objeto de profundizar respecto de los temas planteados por el Colegio de Profesores bajo el encabezado de "una escuela democrática, profesional y especializada" y "superar la educación estandarizada para avanzar a concepciones educativas integrales y complejas", a fin de acercar posiciones y permitir la creación de propuestas futuras consensuadas, bajo la premisa que existe una intención mutua de avanzar en tales sentidos. Esta mesa comenzará a trabajar en julio, con un tiempo acotado de funcionamiento y emitirá un documento de conclusiones de ese trabajo. Los acuerdos de la mesa se traducirán en acciones concretas por parte del Ministerio de Educación.

#### **Carrera Profesional Docente.**

13. Con el objetivo de otorgar mayor transparencia al Sistema de Desarrollo Profesional Docente, el Ministerio convocará al Colegio de Profesores a participar en la capacitación de supervisores de corrección y como observadores en el proceso de corrección. Lo anterior, de forma que el gremio pueda observar cómo se realiza este trabajo y puedan plantear sus inquietudes, respetando el carácter técnico de la instancia.

Asimismo, los resultados de las evaluaciones serán entregados de forma oportuna y transparente, para permitir a quienes lo estimen necesario impugnen sus evaluaciones, junto con salvaguardar la debida confidencialidad de los instrumentos evaluativos, necesaria para asegurar su comparabilidad y aplicación futura. Adicionalmente, se estudiará el establecimiento de nuevos mecanismos de impugnación eficaces.

El Ministerio se compromete a resguardar la confidencialidad de este proceso, una buena atención a los usuarios y todas aquellas medidas necesarias para una correcta gestión del sistema.

El Ministerio compromete el establecimiento de una mesa de diálogo entre el Colegio de Profesores y el CPEIP para efectos de discutir y revisar el Marco para la Buena Enseñanza. Asimismo, se establecerá un canal de coordinación permanente entre el CPEIP y el Colegio de Profesores, para detectar rápidamente problemáticas y así proponer soluciones más efectivas.

14. Respecto al proceso de revisión de los tramos de encasillamiento de docentes planteado por la mesa directiva del Colegio de Profesores, el Ministerio de Educación ha iniciado un proceso de corrección, en virtud del cual se ha ido a resolviendo la situación de aquellos docentes que se encontraban en un tramo inferior, pagándose el saldo que en derecho les corresponde.
15. El Ministerio presentará una iniciativa legislativa que permita a los docentes que hayan rechazado ingresar a la Carrera Docente retractarse de su renuncia. Dicha iniciativa abrirá la posibilidad por un plazo acotado de tiempo para aquellos docentes que se encuentren a 5 o más años de su edad de jubilación al tiempo de publicación de la ley, y se regirá por los criterios de transición originales de la ley N° 20.903, siendo tramificados dichos docentes el 2019, con efectos a partir del año 2020.

### **Compromiso con la Educación Pública.**

16. La Educación pública arrastra dificultades desde hace varios años que derivaron en cambios profundos a su institucionalidad. Atendida su relevancia, hemos puesto desde el Ministerio de Educación un particular foco en ella, y nos hemos puesto como objetivo hacer de los servicios locales de educación los mejores sostenedores de Chile.

Con ese compromiso y entendiendo que se trata de una política de Estado, hemos llevado a cabo la implementación de la ley N° 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública. En el marco de su cumplimiento, se han realizado gestiones directas con la Dirección de Educación Pública y con los Servicios Locales para fortalecer su gestión y labor pedagógica. Asimismo, el traspaso del servicio



educacional de los municipios a los Servicios Locales obliga a un trabajo coordinado de anticipación que permita asegurar un correcto inicio de funciones de la nueva institucionalidad, para lo cual es necesario que todos los actores involucrados participen activamente en este proceso, lo que considerará al Colegio de Profesores.

De esta forma, el Estado busca que el proceso de instalación de los Servicios Locales tenga el foco en la calidad, potenciando su rol como sostenedores, lo que debe traducirse en una opción atractiva para las familias y en un incremento de su matrícula.

Este periodo de implementación no ha estado exento de complejidades por lo cual se valora el compromiso del Colegio de Profesores en orden a contribuir como un actor social relevante en el diagnóstico y la generación de propuestas para avanzar correctamente en este proceso.

Así, en el marco de la implementación de los Servicios Locales de Educación se tomarán medidas inmediatas frente a las situaciones que ha evidenciado el Colegio de Profesores, las cuales provienen del deterioro que la educación pública arrastra en las últimas décadas. En particular, se ha iniciado la convocatoria para el fondo concursable de infraestructura para la educación pública, el cual permitirá entregar recursos para proyectos de mejoramiento, los cuales contribuirán a generar las condiciones sanitarias, de infraestructura y de equipamiento necesarios para el buen funcionamiento de los establecimientos. Además, existe un plan de infraestructura específico para los Servicios Locales en funcionamiento, el cual contempla medidas de infraestructura en ámbitos de inclusión, mobiliario, y otros equipamientos focalizado en la sala de clases.

El Ministerio está comprometido en prestar un apoyo especial a las escuelas que se encuentran en categoría de desempeño insuficiente, para que mejoren sus indicadores. Lo anterior, resulta particularmente relevante para la educación pública, considerando que un porcentaje importante del total de establecimientos que se encuentran en esta categoría pertenecen al sistema público.

17. Como una respuesta concreta al petitorio en esta materia, el Ministerio presentará una iniciativa legislativa que facilite el pago de las cotizaciones previsionales impagas por parte de los sostenedores municipales y corporaciones municipales, en miras al traspaso del servicio educacional, haciendo uso de la subvención escolar que se haya retenido por la misma causa, a fin de resguardar que no se produzcan interrupciones en la cotización de los docentes.

### **Bono incentivo al retiro.**

18. El proceso de bono al retiro para los profesionales de la educación establecido en la ley N° 20.976 dictada en diciembre de 2016, tuvo una demora inicial en su implementación, atendida la tardanza en la dictación del reglamento que permitía su ejecución, el cual fue publicado el 31 de enero de 2018. Esta situación generó una demora en la identificación, asignación y entrega de los recursos a los sostenedores y en consecuencia a los docentes beneficiados.

El Ministerio de Educación ha hecho importantes esfuerzos por normalizar esta situación. Con ese propósito, se precisa que:

Respecto al primero proceso, el estado de avance es un 97% y se culminará en las próximas semanas.

El segundo proceso, que comprende 1500 docentes, será pagado a partir de julio del presente año.

El tercer proceso, que comprende 3200 docentes, comenzará a pagarse a partir de enero de 2020.

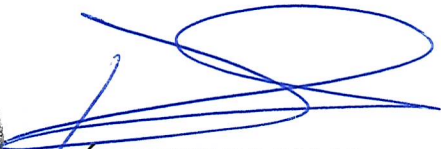
En razón de lo anterior, se normalizará el proceso acorde a los plazos esperados.

### **Deuda Histórica.**

19. Habiendo ya expresado la posición del Ministerio, en el sentido de que la llamada "deuda histórica" no es en sí una deuda jurídicamente exigible, la que no ha variado y es además la sostenida por distintas y sucesivas administraciones del Estado, existe no obstante la voluntad de mantener un diálogo que permita analizar las inquietudes de los docentes en el marco de una mesa de trabajo con la participación de la Dirección de Presupuestos, el Ministerio de Educación y el Colegio de Profesores, el que aportará los antecedentes que dispone del trabajo desarrollado con administraciones anteriores.

Con este documento hemos dado respuesta a los planteamientos del Colegio de Profesores en el marco de un diálogo que consideramos fundamental y confiamos que permita recuperar la normalidad del sistema educativo, en beneficio de los niños y jóvenes que requieren una educación de calidad. En ese contexto, las clases perdidas en estas últimas semanas deben ser recuperadas y los profesionales de la educación han de cumplir así su jornada laboral, lo que los habilita, en ese evento, a percibir la correspondiente remuneración, aplicándose el dictamen N° 52.122, de 2009 de la Contraloría General de la República.



  
**RAÚL FIGUEROA SALAS**  
**SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**